



RESOLUCIÓN C.D. N° 282 /2017.-

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017, ACTA N° 3043, POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL CURSO PROPEDEUTICO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DE MEDICINA-CPAM. -----

VISTOS: El Orden del Día.-----

La nota con ME N° 2503/2017 de la Mg. Prof. Dra. Elvira Giménez Rolón, Directora de Admisión, por la cual eleva el Manual de Procedimientos del Curso Propedéutico de Admisión a la Carrera de Medicina de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según detalle:

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1°:** Las actividades del Curso Propedéutico de Admisión a Medicina se realizarán de lunes a viernes en las fechas previstas por el Calendario Académico del Curso Propedéutico de Admisión a Medicina y en los casos en que sea requerido por los encargados de asignatura se realizarán también los días sábados.-----
- Artículo 2°:** Dichas actividades iniciarán a partir del horario establecido por la Dirección de Admisión. El personal administrativo se encargará de abrir las aulas, disponer el equipamiento audiovisual y revisar la limpieza y adecuación general de las aulas.-----
- Artículo 3°:** El Jefe de Departamento de Admisión a la carrera de Medicina y los Coordinadores de Unidades Docentes (Sede Central y Santa Rosa) serán los responsables de la correcta ejecución de lo establecido en el presente Manual de Procedimientos, y organizarán a los miembros de las respectivas Unidades Docentes para lograr un correcto desarrollo del Curso Propedéutico de Admisión. Todo lo anterior estará supervisado por el Coordinador General de Admisión.-----
- Artículo 4°:** El Coordinador General de Admisión elevará un informe semanal a la Directora de Admisión sobre el desarrollo del Curso, en sus dos sedes.-----

DE LA ASISTENCIA Y HORARIOS DE CLASES

- Artículo 5°:** Tanto los docentes como los estudiantes deberán marcar en los respectivos relojes marcadores su entrada con antelación, para iniciar las actividades académicas en el horario establecido.-----
- Artículo 6°:** A las 7:00 se iniciarán todas las actividades para el turno mañana y a las 13:00 para el turno tarde, pudiendo marcar desde 45 minutos antes de la entrada. Los docentes y los estudiantes tendrán hasta 15 minutos de tolerancia a la marcación (7:15 y 13:15 respectivamente) y los días de lluvia hasta 45 minutos. A partir de ese momento el docente y el estudiante tendrán computadas una ausencia para ese día, independientemente de que ingrese posteriormente como asistente a las clases de ese día. Pasados 30 minutos de iniciadas las actividades, no se podrá ingresar al aula.-----
La marcación de salida los alumnos podrán realizarla desde 15 minutos antes hasta 15 minutos después de la hora de salida oficial (12:00 hs. turno mañana y 18:00 hs. turno tarde), en caso marcación fuera de este horario o la no marcación de entrada/salida será considerado como ausente.-----

Cap

MB





- Artículo 7°:** La asistencia requerida para los estudiantes es de 80% para cada asignatura. La pertinencia de los justificativos de las ausencias será evaluada por la Dirección de Admisión. Las ausencias en los días de evaluaciones parciales o finales no podrán ser justificadas, ni estas evaluaciones ser recuperadas de ninguna forma.-----
- Artículo 8°:** Todo estudiante que marca su asistencia y se retira del recinto del CPAM en horas de clases será considerado como fraude o intento de fraude. Durante el transcurso de cada clase los docentes o Personal de Apoyo verificarán la asistencia de los alumnos en forma aleatoria, utilizando una lista proveída para el efecto, a fin de realizar un control de permanencia en el aula, en caso de no encontrarse en aula el alumno llevará AUSENTE por el día aunque tuviese marcación biométrica. Se considerará también intento de fraude el hecho de que a través de la llamada de lista aleatoria se compruebe que el estudiante que haya marcado su entrada a través del reloj biométrico se haya retirado del aula.-----
- Artículo 9°:** En Asunción, las clases serán de lunes a viernes de 7:00 a 9:20 y de 9:40 a 12:00 en el turno mañana y de 13 a 15:20 y de 15:40 a 18:00 en el turno tarde. La distribución de clases por asignatura y por docente está inserta en el primer anexo a este documento.-----
- Artículo 10°:** En Santa Rosa, las clases serán de martes a sábados de 7:00 a 9:20 y de 9:40 a 12:00 en el turno mañana y de 13 a 15:20 y de 15:40 a 18:00 en el turno tarde.-----
- Artículo 11°:** Los días sábados en horario de 7:00 a 9:20 y de 9:40 a 12:00 (para la sede Asunción) y los días lunes de 13:00 a 17:00 horas (para la filial de Santa Rosa), se podrán recuperar clases perdidas por motivos de fuerza mayor o en caso de necesidad. -----
- Artículo 12°:** La metodología a ser empleada es orientada a competencias cada encargado/a de asignatura con su equipo docente determinará las estrategias didácticas a ser implementadas a fin de cumplir el cronograma establecido. -----
- Artículo 13°:** En caso de corte de la energía eléctrica en las aulas u otros imprevistos, las clases serán suspendidas temporalmente y en caso de que lo antes dicho no se solucione en los siguientes 45 minutos esa clase podrá ser cancelada y recuperada los días sábados en caso de ser necesario según el criterio del encargado de asignatura correspondiente.-----
- Artículo 14°:** En todo momento se tendrá un proyector multimedia y una notebook en reserva en la dirección de admisión durante el horario de clases para ser utilizado en caso de necesidad.-----
- Artículo 15°:** En caso de ausencia por parte de un docente a una de las clases, el encargado de asignatura correspondiente asignará a otro docente de su equipo la tarea de cubrir ese horario con la clase asignada para ese día.-----
- Artículo 16°:** A fin de mantener un ambiente higiénico, no se permitirán el ingreso de alimentos a las aulas de clases. En caso de incumplimiento será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.-----



Artículo 17°: Los teléfonos celulares y otros elementos electrónicos deberán estar apagados durante el horario de clases, ya que se considera un elemento distractor. En caso de incumplimiento será sancionado con la expulsión del aula pudiendo llevar ausente.---

Artículo 18°: Ningún docente estará en contacto con los estudiantes fuera del aula. Tampoco está permitida la comunicación entre docentes y estudiantes a través de teléfono móvil, servicios de mensajería (texto, whatsapp, otros). Si los estudiantes tuvieran dudas sobre las clases desarrolladas, podrán solicitar aclaraciones, nota mediante dirigida a la Dirección de Admisión. La Dirección de Admisión arbitrará los medios, a través del Encargado de Asignatura, a fin de evacuar dudas presentadas.-----

Artículo 19°: La vestimenta de los postulantes debe ser adecuada a un ambiente universitario, respetando las buenas costumbres y normas de urbanidad y conducta. Queda terminantemente prohibido la utilización de pantalones cortos o zapatillas dentro del predio y el aula.-----

Artículo 20°: Los postulantes deberán guardar el debido respeto a las Autoridades, Docentes, Personal Administrativo y compañeros del curso, en caso de infringir será pasible de sanciones que podrán incluir la expansión del curso.-----

DE LAS EVALUACIONES

Artículo 21°: Tendrán derecho a las evaluaciones quienes estén al día con el pago de los aranceles mensuales, 10 días antes de las fechas de las evaluaciones y el pago del derecho a la evaluación, 48 hs. antes de las fechas estipuladas en el cronograma de dichas evaluaciones. El costo de las evaluaciones será estipulado por el Consejo Directivo, al inicio de cada curso. Para tener acceso a las evaluaciones finales, para cada materia, la asistencia requerida es de 80%. Las ausencias en los días de evaluación parcial o final no podrán ser justificadas, ni recuperadas de ninguna forma.-----

Artículo 22°: En los días de evaluaciones el equipo docente y administrativo del curso propedéutico deberá acudir al Edificio de Ciencias Básicas, en horario definido por la Dirección de Admisión, a fin de dar inicio a los procesos de evaluación. Detalles operativos relativos a este proceso se encuentra expresado en el anexo del presente documento. Podrán participar del proceso miembros docentes, no docentes y estudiantiles del Consejo Directivo.-----

Artículo 23°: Las evaluaciones parciales serán de la siguiente manera.

- 1er día 80 preguntas: 40 biología y 40 química
- 2do día 75 preguntas: 35 comunicación y 40 RSU
- 3er día 40 preguntas Ciencias exactas: 20 matemáticas y 20 física

Artículo 24°: En el caso específico de la Asignatura Comunicación, cada evaluación parcial estará constituida por 35 preguntas y 5 puntos de redacción (40 puntos en total). Las pruebas de redacción se tomarán previamente a cada evaluación parcial. El procedimiento será el siguiente:

El día señalado, el profesor distribuye a los alumnos un texto (perteneciente a la tipología desarrollada), se lo lee en voz alta y se hacen ejercicios de vocabulario, de comprensión directa, de inferencias, de reflexión y de opinión sobre él.-----

Luego de esto, el profesor recoge las hojas de lectura y los alumnos tienen 60 (sesenta) minutos para redactar su trabajo, relacionado con el texto dado, según las consignas recibidas. La redacción se realizará en hojas con rayas, proveídas por la DA.-----





Concluido el tiempo, el profesor recoge los trabajos y después de 10 (diez) a 15 (quince) días se informa la calificación correspondiente.

Serán indicadores para la evaluación:

- Coherencia: 1p. (Desarrollo progresivo del tema, secuencia)
- Cohesión: 1p. (Uso correcto de conectores discursivos)
- Sintaxis: 1p. (Concordancia nominal y verbal, construcción de la oración, uso de preposiciones)
- Ortografía: 1p. (Acentuación, Uso de las letras, Signos de puntuación)
- Estructura: 1p. (Título, márgenes y sangrías)

La no legibilidad de las letras es pasible de no corrección, llevando un puntaje de cero para dicha prueba.-----

Se recalca que durante la prueba de redacción está prohibido el uso de teléfonos celulares o cualquier dispositivo similar. La utilización de los mismos es considerada fraude.-----

Se fijara un día para la REVISION previo pago del arancel correspondiente, cuyo costo será de Gs. 50.000.-----

Artículo 25°: Las evaluaciones finales serán de 60 preguntas para cada asignatura a ser realizadas los días lunes, miércoles y viernes, el orden de evaluaciones para cada día según asignatura es el siguiente:

- 1er día: 60 preguntas de Biología
- 2do día: 60 preguntas de Química
- 3er día: 60 preguntas de comunicación
- 4to día: 60 preguntas de RSU
- 5to día: 60 preguntas de Ciencias exactas: 30 matemática y 30 física

Artículo 26°: La corrección de las evaluaciones se llevará a cabo, por medios informáticos (los cuales serán provistos por el Centro Nacional de Computación), inmediatamente después de concluidos. Cualquier falla o deficiencia en la marcación del número de documento de identidad legal vigente, que impida u obstaculice el proceso de corrección por computadora, será causal de nulidad de la evaluación, que será calificado con un puntaje igual a cero. Si la falla consistiese en la marcación de una respuesta, causará la nulidad del punto correspondiente a ese ítem. En todos los casos la responsabilidad del error de marcación, será únicamente del postulante.-----

Artículo 27°: La ausencia de un postulante a un examen, equivaldrá a una puntuación igual a cero en esa evaluación.-----

Artículo 28°: La corrección de los exámenes se realizará con la presencia de los miembros de la Dirección de Admisión y de los docentes de cada asignatura. Podrán asistir en caso que la Dirección de Admisión crea conveniente, en calidad de observadores, postulantes mayores de edad (dos por cada sala) elegidos al azar en cada prueba, un representante de padres. Además serán invitados miembros de la defensoría del pueblo y la Secretaria Nacional de anticorrupción. Todo este proceso fiscalizado por escribanía.-----





- Artículo 29°:** Solo se aceptarán reclamos acerca de la redacción o interpretación de las pruebas. Los reclamos serán presentados personal e individualmente y por escrito, dentro del plazo de 30 minutos de haberse exhibido el patrón de preguntas y respuestas correspondientes a cada evaluación cuyo costo será de Gs. 30.000.-----
- Artículo 30°:** Las grabaciones de las clases no tendrán ninguna validez al momento de realizar reclamos sobre evaluaciones parciales y/o finales.-----
- Artículo 31°:** Los reclamos serán recibidos por el Coordinador General de Admisión o el Jefe de Departamento de Admisión, y en un plazo de no más de una hora se realizarán las aclaraciones o modificaciones de la matriz de respuestas que pudiesen corresponder, por parte de los docentes de cada asignatura, cuyo veredicto será irrecurrible. -----
- Artículo 32°:** Luego de la exhibición de las planillas con puntajes del examen correspondiente y una vez evacuadas las solicitudes o reclamos mencionados en el artículo 31°, quedará habilitado un plazo de 30 minutos para solicitar la revisión del registro de los puntajes individuales, cuyo costo será de Gs. 50.000. Se dejará constancia en acta la hora de comienzo y conclusión de dicho plazo.-----
- Artículo 33°:** Los exámenes cuya revisión no ha sido solicitada de acuerdo al artículo 32°, serán destruidos en forma inmediata. Los exámenes cuyo registro de puntaje ha sido solicitado, serán fotocopiados y autenticados en forma previa a la destrucción del original. El proceso de revisión y destrucción del original estará avalado por la presencia de Escribano Público y dos testigos. Posteriormente a la revisión de exámenes, las fotocopias de exámenes revisados serán destruidas.-----
- Artículo 34°:** A partir de las hojas de respuestas debidamente marcadas y entregadas por los postulantes y luego de ser corregidas por computadora, se elaborarán las Planillas Parciales de cada una de las evaluaciones parciales donde serán asentadas las calificaciones obtenidas en estas evaluaciones parciales, y publicadas en los tableros de la Facultad.-----
- Artículo 35°:** En base a las planillas parciales y las de las evaluaciones finales correspondientes a cada asignatura, se elaborará la planilla final, donde se asentará el total de puntos acumulados por cada postulante. Las evaluaciones parciales tendrán un peso relativo del 50% y la evaluación final un 50% de cada asignatura. La confección de la lista final de ingresantes será realizada de acuerdo a las previsiones del Reglamento General de Modelo y Sistema de Admisión a la Carrera de Medicina.-----
- Artículo 36°:** La Dirección de Admisión (DA) labrará el Acta Final por triplicado, en la cual se consignará el número de documento de identidad, los nombres y apellidos de cada examinado, la calificación de cada asignatura y el puntaje total obtenido. La lista será confeccionada por orden de prelación de acuerdo al puntaje total obtenido. Dicha Acta Final, será sometida a consideración del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción para su aprobación final.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DISPOSICIONES FINALES

- Artículo 37°:** La Dirección de Administración y Finanzas de la FCM gestionará el pago de salarios a los escribanos, personal administrativo, Docentes Escalafonados y no Escalafonados de la Dirección, así como a los Docentes Escalafonados y no Escalafonados del grupo Control de salas y miembros de equipo de apoyo técnico, para las sedes de Asunción y Santa Rosa. La Dirección de Administración y Finanzas de la FCM deberá prever en el presupuesto aprobado a la FCM, los rubros y medios necesarios para el pago de dichos salarios.-----
- Artículo 38°:** Una vez aprobado el presente Manual por el Consejo Directivo será de aplicación obligatoria en la Facultad de Ciencias Médicas, luego de su comunicación al demos de esta Unidad Académica, por los medios reglamentarios válidos vigentes, o los que disponga el Consejo Directivo.-----
- Artículo 39°:** Las disposiciones de este manual podrán ser modificadas, total o parcialmente, en cualquier momento por el Consejo Directivo a pedido de la Dirección de Admisión. La interpretación de este manual corresponderá a la Dirección de Admisión.-----
- Artículo 40°:** Dejar sin efecto toda disposición anterior, que se contraponga a la presente.-----

gp

uu

